

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00335 - 00 *(Cuaderno Principal)*

Previo a dar trámite a la solicitud de terminación que antecede *(Pág. 74 - 77 Pdf. 01)*, se REQUIERE a LEIDY VIVIANA HUERTAS PRECIADO, quien, manifiesta obrar como representante legal de la demandante, para que, en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda allegar copia del certificado de existencia y representación legal de la entidad actora con vigencia no superior a un (1) mes (Num. 3° Art. 84 C.G.P.), con la finalidad de corroborar la calidad en que actúa y las facultades con las que cuenta.

Así mismo, se le pone de presente que, deberá remitir su escrito de terminación, desde, la dirección electrónica de notificaciones judiciales inscrita en el registro mercantil (Num. 5° Art. 78° C.G.P., Inc. 2° Art. 3° L. 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.07 del 06/03/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08c7a2d3e7db0060db26883b75b64fbde336c595323552a98d22ef8d2aeba532**

Documento generado en 03/03/2023 05:18:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>